

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  SECRETARIA GENERAL	CONTRATO	DE	157/2012
	SUMINISTRO No.		
	CONTRATANTE		FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
	NIT:		860.511.071-6
	CONTRATISTA:		UNIÓN TEMPORAL PASAPORTES 2012.
	NIT:		900.562.010-1.
	OBJETO:		Modificación No. 1 al Contrato No. 157 de 2012.

Bogotá D.C. 14 NOV. 2012

Entre los suscritos, **MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 35.468.560, quien actúa en nombre y Representación del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en su carácter de Secretaria General, designada para ejercer el cargo mediante Decreto No. 2984 del 9 de agosto de 2010, y Acta de Posesión No. 256 del 12 de agosto de 2010, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 5393 del 13 de diciembre de 2010, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra **HOLLMAN JIMENEZ MONROY**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.444.087, expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL PASAPORTES 2012**, constituida mediante documento del 10 de septiembre de 2012 e integrada por las firmas **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública No. 7451 de la Notaría 4 de Bogotá, del 19 de diciembre de 1959, inscrita el 04 de enero de 1960 y el 11 de marzo de 1992 bajo los Nos. 28-289 y 358-957 del libro respectivo, con NIT No. 860.005.080-2 y matrícula mercantil No. 00013565, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de septiembre de 2012, y **3M COLOMBIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública No. 654 de la Notaría 6 de Bogotá, del 9 de marzo de 1961, inscrita el 27 de marzo de 1961 bajo el No. 29.404 del libro respectivo, con NIT No. 860.002.693-3 y matrícula mercantil No. 00013583, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de septiembre de 2012, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente modificatorio, al contrato de suministro No. 157 de 2012, cuyo objeto es "Suministrar libretas de pasaporte y documentos de seguridad a

MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO No. 157 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y UNION TEMPORAL PASAPORTES 2012.

Página 1 de 22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*precios unitarios fijos sin formula de reajuste para el Ministerio de Relaciones Exteriores", previas las siguientes consideraciones: a) Que El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la obligación constitucional y legal de expedir los documentos de viaje que le permitan a los connacionales ser identificados en todos aquellos lugares por fuera del territorio nacional y permitirles el libre tránsito en otros países. Es por ello que la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho al reconocimiento de su identidad, lo que lleva a que el Estado Colombiano sea el garante y proteccionista de dicho derecho y deba identificar a los nacionales colombianos. Por lo anterior el Decreto 1514 de 2012 en su artículo No. 1 establece: (...) *El pasaporte es el documento de viaje que identifica a los colombianos en el exterior. Por lo tanto, todo colombiano que viaje fuera del país deberá estar provisto de un pasaporte válido, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados e instrumentos internacionales vigentes. El pasaporte será expedido en documento especial otorgado únicamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores (...)* b) Para la vigencia del año 2010, el Ministerio de Relaciones Exteriores implemento la entrada en vigor de los documentos de viaje con zona de lectura mecánica, para lo cual fue necesario que la Entidad diseñara un proceso de expedición de pasaportes que está compuesto de las siguientes etapas: Solicitud, Formalización, Pago, Autorización, Impresión y Entrega. c) Que la solicitud es la etapa en la cual el ciudadano colombiano de acuerdo con su necesidad de contar con un documento de viaje, de manera presencial en las oficinas destinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores o haciendo uso de los medios electrónicos establecidos por la entidad, solicita que le sea emitido el pasaporte. Este es un proceso simple de entrega de la información básica del solicitante tal como tipo de documento de identidad y número, nombre completo, sexo, altura y fecha de nacimiento. Una vez incluidos los datos personales, el solicitante indica que clase de documento de viaje requiere indicando el motivo. d) Que la Formalización en el proceso de expedición del pasaporte se realiza obligatoriamente con la presencia del ciudadano colombiano en la oficina expedidora toda vez en esta etapa se efectúa la digitación de la información del solicitante y que aparecerá en la página de datos del mismo. Con los datos ingresados en la etapa de solicitud, en la formalización se debe digitar la dirección, teléfono, correo electrónico, en caso de menor de edad la información de los padres o representante legal, detalle de la información del documento base de expedición, información referente a lugar y fecha de nacimiento y la oficina expedidora del pasaporte. Así mismo, una vez realizado el cargue de la información anterior, el formalizador deberá digitalizar los documentos base de expedición y aquellos adicionales que sean requeridos para que sirvan como soporte del pasaporte impreso, de manera siguiente se produce en esta etapa la inclusión de la foto, huella digital y firma por parte del solicitante, información biométrica que aparecerá en la página de datos del pasaporte. e). Que una vez concluida la formalización y producto de un proceso automático el Sistema de Control y Expedición de Pasaportes-SICEP, se emite al solicitante un recibo de pago para que cancele el costo respectivo ya sea haciendo uso del banco o por los medios electrónicos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores para tal fin. Una vez realizado el pago del documento de viaje solicitado, de forma automática el SICEP realiza el cargue del pasaporte en el módulo de autorización. f). Que la autorización es el proceso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores*

revisa, confronta y valida la información del solicitante del documento de viaje colombiano, para lo cual un funcionario de la entidad con la información digitalizada previamente, efectúa una revisión minuciosa y en caso de encontrar todo en orden autoriza la expedición del pasaporte. La autorización del documento de viaje es requisito indispensable para que el pasaporte pueda ser expedido, ya que como autoridad expedidora y mediante la imposición de su firma con el uso de un certificado de firma digital, da vía libre a su impresión y consecuente nacimiento como documento de identidad. El proceso de autorización se hace de forma virtual y sin la presencia del solicitante del pasaporte. g). Que el producto de la autorización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, el documento de viaje pasa a la línea de producción para que con toda la información del solicitante sea personalizado. Para tal fin el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores en la actualidad cuenta con el contrato No. 077 de 2011 con el cual y teniendo en cuenta la especialidad de maquinaria y sistema de seguridad se contrató la impresión de estos documentos con la información enviada previamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de las etapas anteriormente explicadas. h). Que el documento de viaje se encuentra en la oficina expedidora para que sea reclamado por el ciudadano o en caso de que éste así lo hubiera decidido en el momento de la Formalización, sea enviado a su domicilio mediante el correo que la entidad seleccionó para tal fin. Una vez el pasaporte ha sido entregado al ciudadano, se indica así en el SICEP para que de esta forma finalice el proceso y los solicitantes cuenten con un documento de viaje valido según sus necesidades. Es por ello que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la obligación de realizar la verificación integral de la libreta de pasaporte y visa, para paso seguido proceder a su aprobación. i). Que con lo expuesto anteriormente, puede concluirse que el suministro de las libretas de pasaporte solo se completa hasta que éste está totalmente diligenciado, lo que quiere decir que han sido incluidos los datos biográficos del solicitante mediante la función de la formalización en las oficinas expedidoras de la entidad o donde esta así lo decida. j) Que con el fin de cumplir en debida forma con los pasos anteriormente indicados, el Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Bogotá cuenta con dos oficinas de atención al público ubicadas en la Av. 19 No. 98-03 y en la Calle 53 No. 10-60, las cuales atienden los requerimientos de pasaportes de los ciudadanos mediante módulos de atención equipados con los dispositivos de la recolección de la información para la formalización. Las oficinas en Bogotá cuentan cada una con 18 módulos de atención para formalización de pasaportes mediante los cuales se atienden en promedio 1.500 personas en temporada baja y 2.200 en temporada alta. k). Que los módulos de formalización de pasaportes son atendidos por digitadores de información siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 2° del presente documento de lunes a viernes en horario de 8:00am a 4:00pm. l) Que vale la pena aclarar que la formalización individual de los pasaportes corresponde a un valor único sin importar la clase de documento de viaje, razón por la cual el costo por concepto de dicha formalización se adicionará al valor del suministro de cada pasaporte. m). Que la modificación solicitada en el presente escrito sería de la siguiente forma, incluyendo las siguientes obligaciones en las condiciones generales del anexo técnico del contrato. n) Que de acuerdo a lo anterior, el supervisor del contrato solicitó a la Secretaria General mediante oficio DIMCS No. 19756 modificar

el contrato de suministro No. 157 de 2012. o) Que el contrato de suministro No. 157 de 2012 se encuentra vigente p) Que en virtud de lo anterior se celebra la presente modificación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la clausula segunda **VALOR DEL CONTRATO**, en el siguiente sentido:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 42.717.832.000.00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos., lo que equivale a 75379,975 S.M.M.L.V.

PARÁGRAFO PRIMERO. VIGENCIAS: Para el suministro de Libretas de Pasaportes, las vigencias estarán distribuidas así:

Vigencia 2012 \$ 6.000.000.000.00
 Vigencia 2013 \$ 21.154.654.000.00.
 Vigencia 2014 \$ 14.363.178.000.00.

Aprobación de vigencias futuras:

Las vigencias futuras fueron aprobadas mediante Oficio No. 5.3.0.1 con radicado No. 1-2012-035367 del 8 de junio de 2012, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el suministro de Documentos de Seguridad (Visas) el presupuesto oficial será de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.200.000.000.00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos., del presupuesto vigencia 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ALCANCE DESCRIPCION Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS LIBRETAS DE PASAPORTRES Y DOCUMENTOS DE SEGURIDAD. Los elementos objeto del presente contrato corresponden a los precios y cantidades que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
PASAPORTE CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA	\$ 21.900,00	\$ 3.504,00	\$ 25.404,00
PASAPORTE EXENTO CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA	\$ 3.200,00	\$ 512,00	\$ 3.712,00
PASAPORTE DE EMERGENCIA CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA	\$ 15.000,00	\$ 2.400,00	\$ 17.400,00
DOCUMENTO DE SEGURIDAD-VISA	\$ 2.700,00	\$ 432,00	\$ 3.132,00

PARÁGRAFO TERCERO: ALCANCE DESCRIPCION Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS LIBRETAS DE PASAPORTRES FORMALIZADOS. Los elementos objeto del presente contrato corresponden a los precios y cantidades que se describen a continuación:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
PASAPORTE FORMALIZADO CON ZONA DE LECTURA MECANICA	\$24.500.00	\$3.920.00	\$28.420.00
PASAPORTE FORMALIZADO DE EMERGENCIA CON ZONA DE LECTURA MECANICA	\$17.600.00	\$2.816.00	\$20.416.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la clausula tercera **FORMA DE PAGO**, en el siguiente sentido:

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cancelará, al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado, el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

Un (1) primer pago, a titulo de anticipo por valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 7.200.000.000.00)**, el cual se pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y los trámites administrativos a que haya lugar, para este pago el oferente adjudicatario deberá constituir fiducia o patrimonio autónomo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.

Una vez legalizado el monto del anticipo se pagara por mensualidades vencidas de acuerdo con las libretas efectivamente suministradas y/o formalizadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa expedición del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor asignado, entrada al almacén y los trámites administrativos a que haya lugar.

La factura que sea presentada entre el 17 al 31 de diciembre de la respectiva vigencia, se cancelará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización del pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuaran mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 401.00176.3 del BBVA, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago,

con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito al FONDO, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO CUARTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO. De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) el CONTRATISTA pertenece al régimen Común, y su actividad económica de acuerdo al CIU corresponde al 2101, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

PARÁGRAFO QUINTO: REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Clausula Décima.- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, en el sentido de incluir las siguientes obligaciones:

17). Suministrar los auxiliares de servicio y supervisor para la formalización de acuerdo con las exigencias realizadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los siguientes perfiles:

CARGO	CRITERIO	DEFINICION
Auxiliares de Servicios	Educación	Bachiller
	Experiencia	1 año en cargo con funciones similares
	Habilidades	Atención al cliente
	Formación	Opcional Técnico en digitación Técnico auxiliar de administración
Supervisor	Educación	Técnico o Tecnólogo en administración o similares
	Experiencia	1 año en cargo con funciones similares
	Habilidades	Atención al cliente
	Formación	Opcional Técnico en digitación

19). Verificar el proceso de selección del personal para la formalización realizando las siguientes actividades:

19.1 Verificación de cumplimiento con el perfil: Se realiza con el fin de validar la veracidad de la información, a través de revisión de hoja de vida y verificación de los diplomas y referencias laborales.

19.2 Aplicación de pruebas psicotécnicas: Se realizan cuatro (4) pruebas discriminadas de la siguiente forma:

Handwritten initials

Handwritten signature

- a. Prueba de personalidad.
- b. Prueba de competencias organizacionales.
- c. Prueba de aptitud.
- d. Prueba de razonamiento lógico.

19.3. Prueba Técnica con estación de formalización: Se realiza con el fin de validar las competencias técnicas para el desempeño del cargo.

19.4. Entrevista con Psicólogo de selección: Se realiza con el fin de evaluar los aspectos correspondientes a la experiencia laboral y la coherencia de los resultados de las pruebas aplicadas, indagando acerca de la historia familiar, a fin de obtener datos para relacionar con el estudio de seguridad.

19.5. Entrevista con Jefe inmediato: Se realiza con el fin de validar si el aspirante cuenta con las competencias técnicas para el desempeño del cargo.

19.6. Proceso de Contratación:

El personal tendrá fecha de inicio de contrato en Diciembre de 2012, con el fin de realizar la respectiva capacitación, e iniciar operaciones el 2 de enero de 2013 en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

19.7. Proceso de Seguridad:

El proceso de seguridad se llevará a cabo utilizando los siguientes mecanismos:

Análisis Poligráfico:

Es una técnica forense de investigación de alta fiabilidad (Academia Nacional de Ciencia de los Estados Unidos).

El polígrafo es un instrumento médico-científico de gran sensibilidad y precisión. Este instrumento registra y graba simultáneamente en un software, las reacciones psicofisiológicas que se presentan en el sistema nervioso autónomo de una persona cuando miente, al responder un protocolo de preguntas orientadas, seleccionadas y realizadas en una entrevista previa.

En esta prueba se combinan diferentes componentes de medición fisiológica con registro cardiovascular (latidos), bandas de respiración, pletismógrafo (llenado o vaciamiento capilar), galvanómetro (actividad electro-dérmica de la piel) y sensores de movimiento.

El registro del instrumento, en combinación con una serie de técnicas psicológicas y de entrevista, hacen posible que el profesional en poligrafía pueda determinar cuando una persona ha sido honesta o no, al responder unas preguntas específicas que se le han realizado.

La metodología científica a seguir para la evaluación de poligrafía es la siguiente:

- ✓ Presentación
- ✓ Autorización (por escrito)
- ✓ Revisión o preguntas sobre situación medico-psicológica.
- ✓ Explicación del polígrafo
- ✓ Pre-test
- ✓ Diligenciamiento de formato y base de datos.
- ✓ Formulación y revisión de preguntas a realizar en la Prueba Poligráfica.
- ✓ Colocación de aditamentos.
- ✓ Elaboración de la prueba.
- ✓ Interpretación de gráficos.
- ✓ Entrevista post-test.

La Poligrafía es una herramienta de apoyo en el proceso de selección y evaluación del personal.

Visita Domiciliaria:

Consiste en realizar una entrevista en el lugar de residencia y domicilio de cada persona, para verificar la información de identidad de la misma, su dinámica familiar, situación económica y el estado de la vivienda, y la cual se implementa en el proceso de selección, como complemento a los procedimientos normales de entrevistas, pruebas psicotécnicas, poligrafía y verificación de referencias, brindando de esta manera mayor certeza en la elección del candidato idóneo para ejercer determinado cargo dentro de una organización.

Los objetivos primordiales de las visitas domiciliarias son los siguientes:

- ✓ La confirmación de los datos entregados acerca del aspirante en otros puntos del proceso.
- ✓ Verificar aspectos precisos como la composición del núcleo familiar, análisis del círculo familiar y social, el nivel socioeconómico, la conducta familiar y social, factores que influyen de manera directa sobre los patrones culturales de las compañías.
- ✓ La finalidad de esta fase es incrementar el nivel de seguridad en el proceso de selección y clasificación del personal, al conseguir información valiosa y oportuna que permita tomar decisiones más acertadas, y así minimizar los riesgos.
- ✓ Determinar si el aspirante está relacionado o tiene influencia de grupos delincuenciales. Con ello se verifica si el futuro empleado, o algún miembro de su familia, pertenece o colabora de alguna manera con grupos de delincuencia común u organizada.

Verificación de Antecedentes:

Consiste en la verificación de antecedentes disciplinarios, judiciales, penales, fiscales y financieros, en la cual se hace un registro de los aspectos encontrados como los manifestados y se genera un concepto final.

Los anteriores mecanismos se implementaran en dos etapas del proceso logístico de formalización de pasaportes así:

- Pre-empleo: Análisis poligráfico, verificación de antecedentes y Visita domiciliaria.
- Operación: Análisis Poligráfico de rutina o control.

20. Responder por la pérdida o daños causados a los bienes para la formalización entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo el deterioro normal de su uso.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula Décima Tercera “OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD”, en el sentido de incluir la siguiente obligación:

5). Los módulos de atención al público deben estar equipados con los dispositivos de recolección de la información para la formalización de pasaportes, así como del software instalado que permita la realización del servicio. En caso de fallas o daños de alguno de estos elementos, los mismos deben ser corregidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a la mayor brevedad, de tal forma que no se vea afectada la prestación del servicio.

6). Permitir el acceso al personal a cada una de las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores en los horarios previamente establecidos para la operación.

CLÁUSULA CUARTA: Incluir en el anexo técnico del contrato las exigencias técnicas mínimas para la formalización, el cual quedara así:

CLASES	
La Unión Temporal Pasaportes 2012 deberá suministrar los siguientes pasaportes y documentos de	seguridad:
a.	Pasaporte Ordinario con Zona de Lectura Mecánica (32 páginas)
b.	Pasaporte Ejecutivo con Zona de lectura Mecánica (48 Páginas)
c.	Pasaporte de Emergencia con Zona de Lectura Mecánica (8 Páginas)
d.	Pasaporte Diplomático con Zona de Lectura Mecánica (32 Páginas)
e.	Pasaporte Oficial con Zona de Lectura Mecánica (28 páginas)
f.	Pasaporte Exento con Zona de Lectura Mecánica (4 Páginas)
g.	Pasaporte Fronterizo con Zona de Lectura Mecánica (28 Páginas)
h.	Documento de Viaje con Zona de Lectura Mecánica (12 Páginas)
i.	Documento adherible de alta seguridad (Visa)
CARÁCTERÍSTICAS COMUNES PARA LOS PASAPORTES	
Los pasaportes a, b, d, e, g y h tendrán las siguientes características comunes:	
1. CARÁCTERÍSTICAS GENERALES	
1.1. Las Libretas deberán estar compuestas por una cubierta (formada por carátulas y contracarátulas), páginas interiores según la cantidad de páginas para cada clase más una (1) lamina de policarbonato que constituye la página de identificación.	
1.2. Las dimensiones nominales del pasaporte cerrado deberán ser las especificadas en el Volumen 1 Parte 1 del Documento 9303 de la OACI, es decir 88,0 mm +/- 0,75 mm de ancho X 125,0 mm +/- 0,75 mm de alto.	
1.3. El formato deberá ser, tipo libreta con bordes redondeados con un radio de 3,18 mm +/- 0,30 mm el cual no obstruye la lectura mecánica del documento.	

1.4. En la última página de cada clase de pasaporte, la cual no contendrá figura alusiva a la flora y fauna de Colombia, se deberá incluir en tinta negra (negrilla) la siguiente leyenda:

- a. En la parte superior centrada a 20 mm +/- 2 mm del borde superior y en mayúsculas la palabra "OBSERVACIONES".
- b. Inmediatamente debajo de la palabra OBSERVACIONES" a 10 mm +/- 2 mm la leyenda: "El pasaporte caducará al término de su vigencia, cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro."
- c. 5 mm +/- 1mm debajo de la leyenda indicada en el literal anterior: "Atención: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior."
- d. 15 mm +/- 1 mm de la leyenda indicada en el literal anterior: "En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:"
- e. 5mm +/- 1mm de lo indicado en el literal anterior, la misma leyenda en idioma inglés.
- f. 5mm +/- 1mm de la leyenda indicada en el literal anterior un recuadro así:

Nombre/Name: _____
Dirección/Adress: _____
Teléfono/Telephone: _____
Pais/Country: _____

2. CARÁTULAS:

2.1. Las carátulas deberán estar elaboradas en un material sintético desarrollado especialmente para la encuadernación de pasaportes.

La carátula deberá tener los siguientes colores:

- Pasaporte Ordinario con Zona de Lectura Mecánica: Rojo Burdeos
- Pasaporte Ejecutivo con Zona de lectura Mecánica: Rojo Burdeos
- Pasaporte Diplomático con Zona de Lectura Mecánica: Rojo Pantone 209
- Pasaporte Oficial con Zona de Lectura Mecánica: Azul Pantone 296
- Pasaporte Fronterizo con Zona de Lectura Mecánica: Rojo Burdeos
- Documento de Viaje con Zona de Lectura Mecánica: Azul Pantone 296.

2.2. La carátula anterior deberá estar estampada al calor con cinta oro de la siguiente manera:

En la parte superior centrada el escudo de la República de Colombia. Debajo de este, igualmente centrado el texto "REPÚBLICA DE COLOMBIA". En la parte inferior centrado debe llevar la palabra "PASAPORTE FRONTERIZO", "PASAPORTE DIPLOMÁTICO", "PASAPORTE OFICIAL", "DOCUMENTO DE VIAJE" Y "PASAPORTE", según la clase en letra de menor tamaño y debajo la misma palabra en idioma inglés y francés en el mismo tipo de letra.

2.3. La impresión de los textos y todos los materiales utilizados en las carátulas, deberán ser resistentes a las temperaturas a las que es sometida la libreta durante su elaboración, al uso de impresoras de grabado en láser, a la perforación láser, a la lectura mecánica del documento, a la exposición de la luz en sus diferentes espectros y al uso normal como documento de identificación de lectura mecánica.

3. CONTRACARÁTULAS

Las contracarátulas deberán estar elaboradas en papel de seguridad (sin blanqueador óptico), sensibilizado en la masa contra adulteraciones químicas (solventes orgánicos polares y no polares), con una composición y gramaje de 150 gr/m2 +/- 5% que permiten su adherencia a los elementos de la carátula de tal manera que se dificulte su desprendimiento. Deberá ser resistente a la manipulación, a las temperaturas generadas por las máquinas de personalización, a la lectura mecánica del documento y a la exposición a la luz.

4. CONTRACARÁTULA ANTERIOR

4.1. La Contracarácula anterior deberá contener un fondo litográfico irisado en tres franjas verticales, en tonalidades pastel. Incluye diseños de fondo de seguridad como Guilloches, patrones antiescáner, antifotográficos, antifotocopia y microtextos. Las imágenes impresas deberán ser de tal calidad que no permiten detectar la estructura de sus elementos.

4.2. Deberá presentar impresión en intaglio bitonal, consistente en un motivo alusivo a la flora y fauna colombiana, microtextos positivos y negativos en diseño que cubra en un porcentaje superior al 50% de la página y exclusivo para el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Además deberá incluir una imagen encriptada visible con filtro de codificador que se encuentra en los micro textos positivos de la zona inferior del cóndor, que contiene la palabra "COL",

4.3. En la parte inferior centrada, igualmente en intaglio bitonal, deberá contener el texto en español en letra Helvética negrilla a un tamaño de 1.5 mm "Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez" e inmediatamente debajo a 1 mm el mismo texto en inglés, en letra helvética a un tamaño de 1 mm de alto "Any alteration to this passport will render it invalid". La base de este texto deberá estar ubicada a una distancia de 10 mm +/- 2 mm, medidos desde el borde inferior de la libreta.

4.4. El número de la libreta se deberá encontrar impresa en tinta tri-reactiva visible en rojo sangrante y fluorescente naranja, ubicado a 20 mm +/- 1mm, medidos desde el borde inferior de la libreta hasta el borde superior de la numeración.

4.5. En relación con las medidas de seguridad de carácter invisible, deberá contener un fondo guilloche en tinta fluorescente invisible de reacción azul verdoso que presente un cubrimiento del 100% de la superficie.

5. CONTRACARÁTULA POSTERIOR

5.1. La Contracarácula posterior deberá contener un fondo litográfico irisado en tres franjas verticales, en tonalidades pastel. Incluye diseños de fondo de seguridad como Guilloches, patrones antiescáner, antifotográficos, antifotocopia y microtextos. Las imágenes impresas deberán ser de tal calidad que no permitan detectar la estructura de sus elementos.

5.2. Deberá presentar impresión en intaglio bitonal, consistente en el escudo de la República de Colombia y un diseño abstracto ubicado en la parte inferior central cuyo borde está conformado por microtextos positivos con la leyenda "REPUBLICA DE COLOMBIA FLORA Y FAUNA" y en su interior microtextos negativos con la leyenda "PASAPORTE" en el idioma español, inglés y francés. Deberá contener en su interior una imagen latente con la leyenda "COLOMBIA".

5.3. Deberá presentar el número de la libreta impreso en la parte superior central en tinta fluorescente invisible de reacción naranja.

5.4. La carátula posterior deberá presentar iguales especificaciones técnicas a las presentes en la carátula anterior manteniéndose de esta forma la resistencia a la manipulación (almacenamiento, transporte, personalización, doblado y torsión del documento). Este componente no deberá llevar en su parte externa impresión ni leyenda alguna.

5.5. En relación con las medidas de seguridad de carácter invisible, deberá contener un fondo guilloche en tinta fluorescente invisible de reacción azul verdoso que presente un cubrimiento del 100% de la superficie

6. PAGINAS INTERIORES.

6.1. El pasaporte deberá ser elaborado en sus páginas interiores en papel de seguridad opaco a la luz ultravioleta (Sin blanqueador óptico), compuesto de 65% celulosa de madera y 35% de algodón, de 90 gramos/m². Deberá contener una marca de agua multitonal (escudo de la República de Colombia" posicionada en el centro de cada página.

6.2. Deberá presentar sensibilización en la masa contra alteraciones químicas (solventes orgánicos polares y no polares), con fibrillas fluorescentes invisibles con reacción fluorescente a dos colores azul y verde en una cantidad mínima de 130 fibrillas por decímetro cuadrado.

605

Rend

6.3. El papel deberá llevar inmerso en la masa un hilo de seguridad metálico grabado con el microtexto con leyenda "REPÚBLICA DE COLOMBIA" el cual está dispuesto de tal forma que se pueda leer alternadamente por ambas caras, visible a trasluz y con reacción a la luz ultravioleta en tonalidades azules y amarillas.

Este hilo de seguridad deberá estar localizado a 15 mm +/- 5 mm del centro de la libreta y su ancho mínimo es de 1mm.

6.4. El papel con que es elaborada la libreta deberá ser de alta resistencia y seguridad.

6.5. Las páginas interiores deberán estar compuestas por un fondo litográfico irisado en tres franjas verticales, en tonalidades pastel. Incluyen diseños de fondo de seguridad como Guilloches, patrones antiescáner, antifotográficos, antifotocopia y microtextos.

6.6. Deberán contener en los costados externos una casilla de 10 mm de alto y 15 mm de ancho +/- 2 mm dentro de la cual se ubica el número de página en letra Helvética Bold 16. Esta casilla deberá estar dispuesta en los costados externos de la libreta de manera escalonada descendente.

6.7. Deberán tener una imagen de registro perfecto ubicada en la parte inferior de cada página, la cual al mirar a contraluz se complementa con la imagen de la página opuesta.

6.8. Se deberá incluir en los extremos inferiores externos, motivos alusivos a la flora y fauna colombiana hechos con fondos de seguridad rasterizados y microtextos, junto con el texto que los identifica.

6.9 Deberá tener un diseño impreso con tinta fluorescente invisible de reacción color azul verdoso, que consta de una numeración de página ubicada en los costados externos en forma escalonada ascendente.

6.10. En el centro de la hoja deberá contener los mismos motivos alegóricos a la flora y fauna de las tintas fluorescente invisibles cuyo nombre deberá aparecer debajo de la figura alegórica. Todas estas figuras deberán encontrarse circundadas por unos óvalos lineales en tinta invisible.

La figura visible deberá aparecer en el inverso con respecto a la impresión de los elementos invisibles, y su nombre se ubica de acuerdo a las muestras entregadas.

6.11. La libreta de pasaporte deberá llevar una numeración perforada en láser, en forma cónica en la parte inferior del documento, en un solo tiempo desde la página uno (1) hasta la contra carátula posterior inclusive (Se excluye la página de policarbonato). El número de la libreta deberá leerse en las páginas impares de izquierda a derecha. La numeración deberá ser de 8 caracteres (dos letras y seis números) de 6 mm de altura.

6.12. La distancia entre el borde inferior y la perforación deberá ser de 6 mm +/- 1 mm y la distancia entre el borde interno y la perforación de 21 mm +/- 2 mm.

6.13. En tinta fluorescente invisible de reacción naranja deberá llevar impreso el número de la libreta de 4 mm +/- 1 mm de alto, ubicado en la parte superior, centrado, a una distancia de 30 +/- 1 mm medidos desde el borde superior de la libreta hasta el borde inferior de la letra. Este número deberá estar impreso dentro de un recuadro, que no interfiera con la lectura de otros textos con reacción fluorescente.

7. PAGINA DE DATOS

7.1. La página de datos biográficos deberá ser elaborada 100% en policarbonato de alta calidad especial para pasaportes. El 100% de sus componentes deberán ser polímeros fundidos entre sí, resistente a la humedad, temperatura y debe permitir el grabado en láser de la información de personalización usando la tecnología de grabado en láser mediante el uso de impresora de personalización Datacard PB6500 (Propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores). Deberá

contener un repujado en alto relieve y diseño de seguridad de uso exclusivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como ser impreso con tintas visibles e invisibles.

7.2. La página de policarbonato deberá estar cosida a la libreta de pasaportes mediante un material resistente al rasgado y flexible utilizado para la costura de la página de datos, el cual también debe ser un polímero compatible con el policarbonato que se debe fusionar para generar una página de datos uniforme compuesta al 100% de polímeros, así como garantizar la fusión total entre las capas de policarbonato y el material de costura el cual debe tener el mismo tamaño de la página de datos con un extremo sobresaliente de 7mm que permite la costura de la libreta de pasaportes.

7.3. El anverso de la página de datos deberá contener fondo litográfico irisado en tres franjas verticales en tonalidades pastel. Incluye diseños de fondo de seguridad Guilloche, con elementos como patrón antiescáner, anti-fotográfico, anti-fotocopia y microtextos.

7.4. En la parte superior centrada del anverso deberá llevar el mapa geográfico de Colombia en un tamaño de 12 mm de ancho x 15 mm de alto en tinta ópticamente variable color cobre a verde. Igualmente centrado encima del mapa en tinta negra deberá contener las palabras "REPUBLICA DE COLOMBIA", además, contener debajo del mapa geográfico en tinta negra la palabra "PASAPORTE" e inmediatamente debajo incluir en la parte central en tinta negra el siguiente texto en tres idiomas (español, inglés y francés):

"El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras dar al titular del presente pasaporte las facilidades para su normal tránsito y brindarle, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles."

7.5. Deberá estar cubierta con impresión en tinta invisible fluorescente amarillo/verde que contenga diseño de módulo lineal con motivo nacional y el escudo de la República de Colombia.

7.6. El reverso de la página de datos deberá ser con fondo litográfico irisado en tres franjas verticales en tonalidades pastel. Incluye diseños de fondo de seguridad Guilloche con elementos como patrón antiescáner, anti-fotográfico, anti-fotocopia y microtextos. Se deberá incluir en esta página textos en color negro conforme a las normas de la OACI para la información de personalización.

7.7. Deberá contener una marca de registro en forma de L la cual deberá encontrarse a 5mm +/-1mm del borde izquierdo y 24 mm +/- 1 mm del borde inferior del pasaporte. La marca de registro se deberá encontrar sobre un fondo cuadrado totalmente blanco e impresa en tinta negra.

7.8. En el área superior izquierda ubicada a 6 mm +/- 1 mm del borde izquierdo y a 14 mm +/- 1 mm del borde superior de la página se deberá encontrar en tinta ópticamente variable color dorado a verde la palabra "PASAPORTE" y justo debajo la palabra "PASSPORT".

7.9. En la esquina superior derecha se deberá encontrar un repujado lenticular en forma oval para la personalización con tecnología MLI. Separando la Zona de Inspección Visual (ZIV) de la Zona de Lectura Mecánica (ZLM) se encuentra una impresión en microtexto en forma ondular y en color negro con la leyenda "REPUBLICA DE COLOMBIA" y el tipo de libreta.

7.10. La capa superior de policarbonato deberá contener un repujado con el escudo de la República de Colombia, microtextos, un diseño de seguridad y tres cuadrantes con las letras "COL" definidas por unas líneas paralelas dispuestas en diferentes ángulos.

7.11. En la parte superior a la zona ZLM y en los textos "REPUBLICA DE COLOMBIA" y debajo del texto "PASAPORTE" - "PASSPORT", deberán estar impresas en tintas que reaccionen en color amarillo/verde sobre toda la superficie, bajo la luz UV e incluir un patrón de seguridad con motivo nacional y el escudo de la republica de Colombia.

7.12. En la parte superior (zona 1) lleva impreso en tinta la leyenda "REPUBLICA DE COLOMBIA", en mayúscula y centrado.

102

7.13. En la parte central izquierda deberá contener un holograma transparente que no interfiere con la personalización grabada con láser el cual incluye el escudo de la República de Colombia, microtextos, nanotextos y las letras "COL" e "ICAO" que se observan alternadamente dependiendo del ángulo de visión. El holograma deberá aparecer completo, intacto y exhibir reproducción correcta cuando se visualiza a simple vista.

7.14. El espesor de la página de datos de policarbonato (sustrato polimérico) incluido cualquier tratamiento final que se le dé a la misma, (Imagen láser variable – MLI, y grabado en láser de la información de personalización), deberá ser de 0.8 mm con una tolerancia de +/- 0.1 mm, espesor que se referencia de acuerdo al documento 9303 de la OACI.

8. COSTURA DE LA LIBRETA

La libreta de pasaporte deberá ser cosido en la parte central con tres hilos en poliéster de tres colores visibles (blanco, azul y rojo). Bajo la luz ultravioleta, el hilo de color blanco deberá reaccionar en color naranja intenso y la costura deberá ser rematada interiormente en los extremos de tal forma que dificulta retirar el hilo y recoser las páginas de la libreta.

PASAPORTE DE EMERGENCIA CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA

El pasaporte de emergencia deberá contar con todas las características y especificaciones descritas en los numerales anteriores con las siguientes observaciones:

1. La página de datos no debe ser en policarbonato.
2. La página de datos del pasaporte de emergencia deberá ser del mismo material de las páginas interiores de los pasaportes anteriormente descritos con las siguientes diferencias:

EN EL ANVERSO:

Deberá llevar los mismos datos de la página de datos en policarbonato, pero las leyendas y mapa geográfico de Colombia deben ser en tinta verde además de iniciar la numeración con el número "1" en el anverso.

REVERSO:

Deberá ser igual a las páginas interiores pero señalando de forma centrada y horizontal la leyenda "ESPACIO PARA AUTOADHESIVO".

Deberá contener un recuadro lineado a 2 mm del borde de la página que sirva de guía para la imposición del autoadhesivo que contendrá los datos del pasaporte.

3. EL STIKER AUTOADHESIVO:

El autoadhesivo del pasaporte de emergencia deberá contar con las siguientes características:

Deberá ser en papel bond de 75 gramos/m² sin blanqueador óptico y presentar impresión de Fondo litográfico irisado en tres franjas verticales en tonalidades pastel. Incluye diseños de fondo de seguridad (Guilloche) con elementos como patrón antiescáner, anti-fotográfico, anti-fotocopia y microtextos.

Deberá tener un tamaño de presentación en formato carta 21.6 cm x 28 cm, y el tamaño de autoadhesivo que se adhiere a la libreta es de 12.1 cm x 8.3 cm.

En el área superior izquierda ubicada a 3 mm +/- 1 mm del borde izquierdo y a 9 mm +/- 1 mm del borde superior de la página se encuentra en tinta ópticamente variable color azul a verde la palabra "PASAPORTE" y justo debajo la palabra "PASSPORT".

En las esquinas superiores deberá presentar impresión de diseño especial en tinta intaglio de color verde, que debe contener un micro texto en la parte inferior con el texto en forma consecutiva "REPUBLICA DE COLOMBIA". En la parte

102

[Handwritten signature]

superior central deberá presentar impreso en tinta intaglio el texto "REPUBLICA DE COLOMBIA".

Separando la Zona de Inspección Visual (ZIV) de la Zona de Lectura (ZLM) se deberá encontrar una impresión en microtexto en forma ondular y en color verde con la leyenda "PASAPORTE DE EMERGENCIA".

En los 4 extremos y en la parte central deberá presentar troquelado de seguridad con figura geométrica, para prevenir el desprendimiento de la lámina autoadhesiva, una vez se encuentra adherido a la libreta de pasaporte.

Numeración tri-reactiva en la parte superior derecha del sticker autoadhesivo.

El diseño impreso con tinta fluorescente invisible de reacción color azul verdoso, deberá contener diseño de seguridad en donde se aprecie en la parte central el Escudo de la Republica de Colombia y en la parte inferior central el texto "REPUBLICA DE COLOMBIA" y debajo el texto "PASAPORTE - PASSPORT"

PASAPORTE EXENTO CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA

Deberá contar con todas las características y especificaciones descritas en los numerales anteriores, sin embargo es necesario tener en cuenta las siguientes condiciones:

El pasaporte exento estará compuesto por cuatro (4) páginas sin carátula, sin numeración perforada laser cónica, ni numeración. De la misma forma no contendrá imágenes alusivas a la flora y fauna de Colombia, ni página de datos en policarbonato.

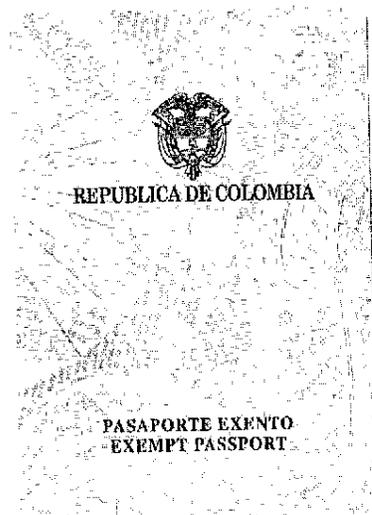
1. PÁGINA 1:

La página numero 1 deberá estar compuesta por un fondo litográfico irisado en tres franjas verticales, en tonalidades pastel. Deberá incluir diseños de fondo de seguridad como Guilloches, patrones antiescáner, antifotográficos, antifotocopia y microtextos.

Las leyendas deberán estar impresas en tinta negra de la siguiente manera: En la parte superior centrado se deberá observar el Escudo de la República de Colombia a 21mm +/- 1mm del borde superior y el texto "REPUBLICA DE COLOMBIA", debajo de esta ubicado a 47mm +/- 1mm del borde superior.

En la parte inferior centrado a 100 mm +/- 2mm del borde superior y a 22 mm +/- 1 mm del borde inferior, se deberá observar la palabra "PASAPORTE EXENTO"; en letra de igual tamaño, centrados y debajo, se observa el mismo texto en idiomas inglés.

En relación con las medidas de seguridad de carácter invisible, deberá contener un fondo guilloche en tinta fluorescente invisible de reacción azul verdoso que presente un cubrimiento del 100% de la superficie



CS

Handwritten signature or initials.

2. PÁGINA 2 (Página de datos):

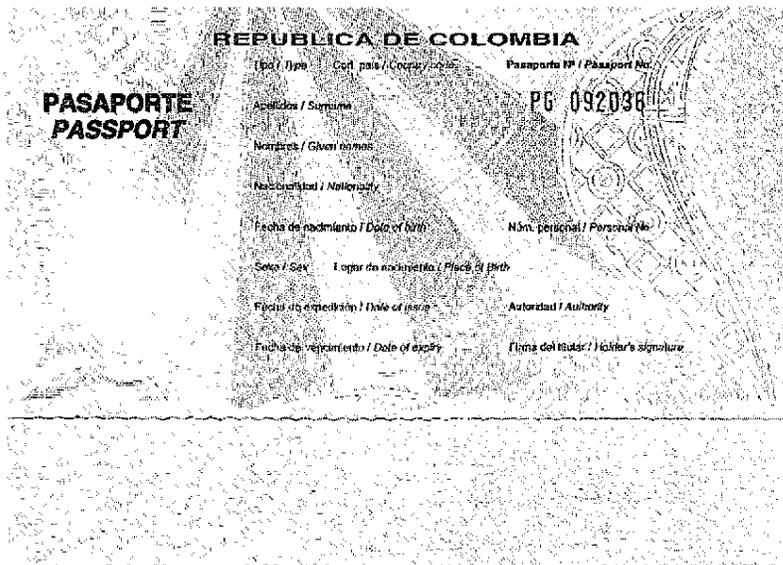
Fondo litográfico irisado en tres franjas verticales en tonalidades pastel. Deberá incluir diseños de fondo de seguridad (Guilloche) con elementos como patrón antiescáner, anti-fotográfico, anti-fotocopia y microtextos.

Se deberá incluir en esta página textos en color negro conforme a las normas de la OACI para la información de personalización.

Separando la Zona de Inspección Visual (ZIV) de la Zona de Lectura Mecánica (ZLM) se deberá encontrar una impresión en microtexto en forma ondular y en color negro con la leyenda "REPUBLICA DE COLOMBIA PASAPORTE EXENTO".

Deberá presentar numeración que consta de prefijo en caracteres alfabéticos y (6) seis caracteres numéricos en tinta tri-reactiva roja, fluorescente naranja, sangrante y penetrante roja.

En relación con las medidas de seguridad de carácter invisible, deberá contener un fondo guilloche en tinta fluorescente invisible de reacción azul verdoso que presente un cubrimiento del 100% de la superficie.



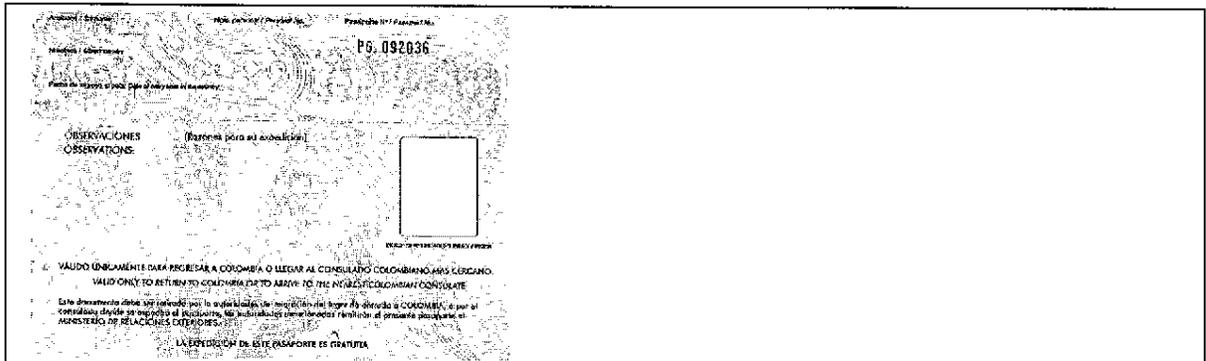
3. PÁGINA 3:

Fondo litográfico irisado en tres franjas verticales en tonalidades pastel. Deberá incluir diseños de fondo de seguridad (Guilloche) con elementos como patrón antiescáner, anti-fotográfico, anti-fotocopia y microtextos.

Se deberá incluir en esta página textos en color negro conforme a las normas de la OACI para la información opcional como se aprecia en el diagrama.

Deberá presentar numeración que consta de prefijo en caracteres alfabéticos y (6) seis caracteres numéricos en tinta tri-reactiva roja, fluorescente naranja, sangrante y penetrante roja.

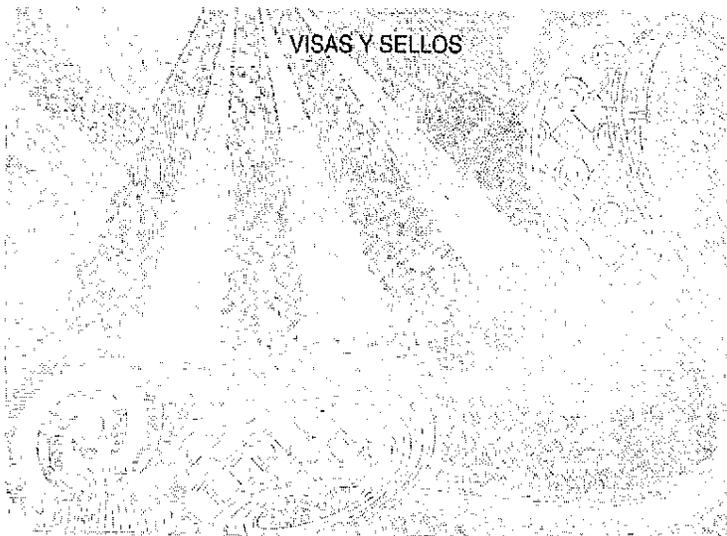
En relación con las medidas de seguridad de carácter invisible, deberá contener un fondo guilloche en tinta fluorescente invisible de reacción azul verdoso que presente un cubrimiento del 100% de la superficie.



4. PÁGINA 4:

Fondo litográfico irisado en tres franjas verticales en tonalidades pastel. Deberá incluir diseños de fondo de seguridad Guilloche con elementos como patrón antiescáner, anti-fotográfico, anti-fotocopia y microtextos. Se deberá incluir en la parte central derecha el texto "VISAS Y SELLOS"

En relación con las medidas de seguridad de carácter invisible, deberá contener un fondo guilloche en tinta fluorescente invisible de reacción azul verdoso que presenta un cubrimiento del 100% de la superficie.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD-VISA

Los documentos de seguridad-Visa deberán contener lo siguiente:

1. TAMAÑO DE PRESENTACION:

1. Ancho: 139,7 mm +/- 1 mm.
2. Alto: 107,9 mm +/- 1 mm.
3. Troquelado interno para desprendimiento de la Visa, debe ser de borde irregular en la parte inferior derecha.
4. Tamaño de visa lista para adherir debe ser de 12 cm +/- 1 mm de ancho por 8 cm +/- 1 mm de alto.

100

100

2. DENOMINACIONES QUE CONTENDRÁ EL DOCUMENTO:

1. República de Colombia
2. Visa

3. DATOS QUE CONTENDRÁ EL DOCUMENTO:

El documento no deberá llevar textos preimpresos. Toda la información relacionada con datos deberán ser impresos mediante tecnología para impresión de información variable.

4. MATERIALES:

1. Etiqueta de papel bond autoadhesivo cuya cara de impresión deberá ser 75 gramos/m², sensibilizado en el anverso con tinta de anulado en parche sobre toda la superficie, sensible a la aplicación de los derivados de los hipocloritos.
2. El aumento en el espesor una vez la etiqueta haya sido adherida a la página de visado del pasaporte no deberá exceder de 0,19 mm.

5. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:

1. Impresión de los fondos en el anverso del documento, con características antifotográficas en tintas grasas irisadas. El espacio destinado para la foto deberá ir en blanco y sin bordes.
2. Franja superior impresa en tinta de intaglio o alto relieve, en la que se deberá incluir una imagen latente con las siglas RC y microtextos que deberá contener la frase: "REPÚBLICA DE COLOMBIA" en el borde inferior de este diseño impreso en intaglio.
3. Impresión del Escudo de Colombia en tinta fluorescente invisible y rayado de seguridad el cual deberá incluir un componente fugitivo, que mediante la aplicación de compuestos acuosos evidencie disminución en la intensidad de la fluorescencia, lo cual permitirá detectar si un documento fue manipulado con el fin de alterar su información.
4. Impresión del texto "VISA" en tinta ópticamente variable azul a verde, el cual deberá estar ubicado en la parte superior derecha en tinta ópticamente variable, la cual deberá cambiar de color dependiendo del ángulo de visualización. Esta impresión deberá ser ubicada en un espacio que permita la utilización de la tinta ópticamente variable sin sobreponerse a la tinta intaglio o alto relieve utilizados.
5. Las etiquetas deberán ir identificadas con un número consecutivo compuesto por ocho (8) dígitos alfanuméricos de control: 2 en letras y 6 en números, en tinta fluorescente visible penetrante roja, con compuesto sangrante el cual al ser expuesto al contacto con solventes de tipo orgánico, sangra dejando evidencia de manipulación sobre el documento.
6. Microtextos que contienen la frase: "MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", el cual deberá estar ubicado en la línea divisoria antes de la zona de lectura mecánica de la Visa, impreso en forma repetitiva.
7. **Intaglio o alto Relieve:**

Impresión en color azul PANTONE 281, de fácil identificación al simple tacto.

8. LITOGRAFICAS:

- a. Dos tintas para fondo irisado bicolor.
- b. Una tinta para impresión invisible.

9. SERIGRÁFICAS:

Una tinta para impresión de texto ópticamente variable.

10. Cada documento de seguridad-Visa deberá llevar un troquel de seguridad ubicado en la parte central que al ser desprendido, una vez esté adherido, se destruye para evitar su reutilización.

El personal que prestará los servicios para la formalización de los pasaportes, será previamente capacitados, asegurando que el día que inicie la prestación del servicio cuente con los conocimientos necesarios para el manejo del sistema y la atención al público.

El horario de trabajo estará de acuerdo con el establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores para atención en las oficinas anteriormente citadas. En caso de cambiar el horario de trabajo, este se debe coordinar previamente con el Supervisor de cada sede.

ADICIONALES

1. La Unión Temporal Pasaportes 2012 deberá reponer 3.000 unidades de libretas de pasaporte ordinario con zona de lectura mecánica dañados por causas inherentes al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. La Unión Temporal Pasaportes 2012 deberá reponer 3.000 unidades de documento de seguridad (Visa), dañadas por causas inherentes al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. La Unión Temporal Pasaportes 2012 deberá incorporar como elemento de seguridad adicional para los pasaportes con lectura mecánica con página de datos en policarbonato un fondo fluorescente invisible irisado horizontal.

4. La Unión Temporal Pasaportes 2012, deberá incorporar 3 elementos adicionales de seguridad para el pasaporte de emergencia, los cuales son:

- Troquel de bordes externos irregulares.
- Irisado fluorescente invisible del sticker autoadhesivo.
- Impresión reactiva al hipoclorito.

El elemento adicional de seguridad para los pasaportes con lectura mecánica con policarbonato, deberá ser incluido en los pasaportes para las entregas realizadas a partir del 15 de enero de 2013.

Los elementos adicionales de seguridad para los pasaportes de emergencia, deberán ser incluidos en los pasaportes para las entregas realizadas a partir del 15 de enero de 2013.

5. Los daños de las Libretas de pasaporte formalizadas serán responsabilidad exclusiva de la Unión Temporal Pasaportes 2012.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución a partir de su suscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 72 de la ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, la tarifa del impuesto de timbre se redujo a cero por ciento (0%) a partir del año 2010, lo que implica que no se retenga ni pague suma alguna por dicho tributo.

CS

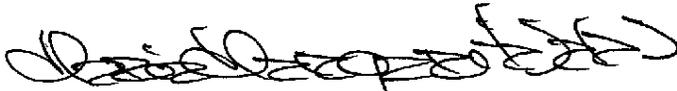
RS

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de Servicios No. 157 de 2012, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en el presente modificatorio.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **14 NOV. 2012**

Por el Fondo.

Por el Contratista



MARIA MARGARITA SALAS MEJIA
Secretaria General



HOLLMAN JIMENEZ MONROY
Representante Legal
UNION TEMPORAL PASAPORTES 2012
NIT. 900.562.010-1



ÁLVARO CALDERÓN PONCE DE LEÓN
Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.

Aprobó: Diego Fernando Fonnegra Vélez - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó Ivett Lorena Sanabria Gaitán. - Coordinadora de Licitaciones y Contratos
Proyecto: Orlando Acosta Oñate -Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

